



RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SAS-15- 0000076

**AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)**

CONSIDERANDO:

Que el 17 de abril de 2014, se ha otorgado ante el Notario Cuadragésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **PLASTICLOSET S.A.**

Que la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable **No. SCV-INC-DNICAI-14-0686** de 30 de diciembre de 2014, para la aprobación solicitada;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **No. SCV-INC-DNASD-SAS-15-009** de 08 de enero de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución SCV-INAFA-DNTH-2014-309 de 23 de diciembre de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) capital autorizado de la compañía **PLASTICLOSET S.A.** en **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; b) el aumento del capital suscrito de dicha compañía en **CIENTO VEINTIUN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **CIENTO VEINTIUN MIL** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho. ✓

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil a

12 ENE 2015


**AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)**

AMR/DOS
Exp. No. 120551
Trámite # 21842-2014